



APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO A SUMA ALZADA DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA VILLA ALTOS DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA Nº 3520-13-LE20. -

DECRETO ALCALDICIO Nº 393.-

DALCAHUE, 01 de marzo de 2021.-

VISTOS: el informe del ITO de fecha 26/02/2021 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato, Carta del contratista de fecha 26/02/2021 que solicita termino anticipado del contrato, Ord. DOM Nº10 de fecha 26/02/2021 que notifica incumplimiento de contrato, la Resolución exenta Nº141 de fecha 15/02/2021 de la Subsecretaria de Salud Pública que indica el avance al "Paso 2 Transición" de la comuna de Dalcahue, el decreto alcaldicio Nº168 de fecha 29/01/2021 que aprueba la paralización de faenas de la obra, el informe del ITO de fecha 29/01/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta de la empresa contratista de fecha 28/01/2021 ingresada en oficina de partes bajo el Nº502 con fecha 29/01/2021 que solicita la paralización de las obras, el decreto alcaldicio Nº1.673 de fecha 10/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 10/11/2020, el decreto alcaldicio Nº1.666 de fecha 09/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio Nº1.624 de fecha 03/11/2020 que restablece plazo firma acta entrega de terreno, el Decreto Alcaldicio Nº 1.603 con fecha 30/10/2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, el decreto alcaldicio Nº 1.560 con fecha 22/10/2020 que suspende plazo firma acta de entrega terreno, el Informe del ITO con fecha 22/10/2020, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. Nº 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, la carta del contratista de fecha 19/10/2020 ingresada en la oficina de partes bajo el Nº 4513 que solicita la entrega de terreno, el decreto alcaldicio Nº968 de fecha 02/06/2020 que suspende plazo de entrega de terreno, Los artículos 1º inciso quinto y 5º inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, la carta del contratista de fecha 02/06/2020 ingresada en la oficina de partes bajo Nº2502 en la cual solicita postergar la firma del acta de entrega de terreno del contrato de la licitación pública Nº 3520-13-LE20, el decreto alcaldicio Nº957 de fecha 28/05/2020 que aprueba el contrato, El contrato suscrito ante notario de fecha 28/05/2020, el certificado de fianza NºB0067390 de fecha 27/05/2020 Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio Nº913 de fecha 15/05/2020 que adjudica la licitación, El Certificado Nº 95 de la Secretaria Municipal que informa que en la Sesión Ordinaria Nº 125, con fecha 13/05/2020 el Honorable Concejo Municipal aprobó la adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 27/03/2020, el Acta de Apertura de fecha 26/03/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio Nº 730 de fecha 18/03/2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio Nº3610 del 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el Decreto Alcaldicio Nº 683 de fecha 10/03/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública la "Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue", la Sesión Ordinaria Nº 111 del 11 de diciembre del 2019 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2020; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio Nº913 de fecha 15/05/2020 se adjudica por un monto de \$44.999.990.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Vizion Limitada., R.U.T. Nº 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. Nº _____ para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

El Certificado de Fianza NºB0067390 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, tomado por la empresa **Constructora Vizion Limitada., R.U.T. Nº 76.627.172-3**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 2.250.000.-, con fecha 27/05/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio Nº957 de fecha 28/05/2020 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. Nº 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. Nº _____, para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°968 de fecha 02/06/2020 se suspende el plazo de la firma del acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.624 de fecha 03/11/2020 se restablece el plazo de la firma del acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

Que, por decreto alcaldicio N°1.673 de fecha 10/11/2020 se aprueba el acta de entrega de terreno entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , para la ejecución del proyecto "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**".

La carta de la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° de fecha 28/01/2021 ingresada en Oficina de Partes bajo el N°502 con fecha 29/02/2021 a través de la cual solicita la paralización de las obras por las dificultades de acopio de materiales para la faena debido a la contingencia.

El informe del ITO de fecha 29/01/2021 que fundamenta las razones de la paralización de obras de acuerdo con lo expuesto por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, en su carta de fecha 28/01/2021 ingresada en Oficina de Partes bajo el N°502 con fecha 29/01/2021 a través de la cual solicita la paralización de las obras.

Que, por decreto alcaldicio N°168 de fecha 29/01/2021 se aprueba paralización de faenas de la obra denominada "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**", ejecutada por la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, debido a las dificultades de acopio de materiales para la obra, a consecuencia de la contingencia y cuarentena que afecta a la comuna.

La Resolución exenta N°141 de fecha 15/02/2021 de la Subsecretaría de Salud Pública a través de la cual dispone que la comuna de Dalcahue avanza al "Paso 2 Transición"

El ordinario DOM N°10 de fecha 26/02/2021 de la Inspección técnica de Obras que notifica al Contratista que notifica que se cumple el primer día de atraso desde la fecha de vencimiento del plazo contractual (25/02/2021) establecido por Decreto Alcaldicio N°292 de fecha 16/02/2021 y que se procederá conforme a lo establecido en las bases administrativas en su ítem 18, hasta la data en que la comisión receptora da curso a la correspondiente Recepción Provisoria, sin observaciones, siempre y cuando ello ocurra dentro del plazo de los 15 días desde vencimiento del plazo contractual.

La carta de la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° de fecha 26/02/2021 ingresada en Dirección de Obras Municipales bajo el N°809 con fecha 26/02/2021 a través de la cual se solicita el termino anticipado del contrato de las obras.

El informe del ITO de fecha 26/02/2021 que fundamenta las razones del término anticipado al contrato de obra de acuerdo con lo expuesto por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3, en su carta de fecha 26/02/2021 ingresada en Dirección de Obras Municipales bajo el N°809 con fecha 26/02/2021 a través de la cual se solicita el termino anticipado del contrato de las obras.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE:** el término anticipado al contrato a suma alzada suscrito ante notario con fecha 28/05/2020, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**", por un monto de \$44.999.990.- IVA Incluido y en un plazo de 90 días corridos.

2.- **COMUNÍQUESE:** a la empresa contratista **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° .- sobre el término anticipado al contrato de la obra "**Construcción Cancha Sintética Villa Altos de Dalcahue**". De acuerdo con el punto 19 de las Bases Administrativas de Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Gobierno Regional de Los Lagos
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

JSHS/CIVG/RPSN/ccm.-